



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013336-032-2013-00260-00
Demandante : DORIS VICTORIA CORAL BURBANO Y OTROS
Demandado : NACIÓN -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS
Providencia :

1. ANTECEDENTES

El abogado ERIK RENÉ SÁENZ GALEANO presenta escrito de sustitución conferido por la abogada LAURA VIVIANA VEGA HIGUERA.

Se presentó solicitud de actualización del Despacho Comisorio No. 002 de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Se reconocerá personería al abogado ERIK RENÉ SÁENZ GALEANO como apoderado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA pues cumple los requisitos establecidos en el Artículo 75 del Código General del Proceso.

Se aceptará por una única vez la actualización del Despacho Comisorio No. 002 de 2017 con destino a los Juzgados Administrativos de Montería.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado ERIK RENE SÁENZ GALEANO identificado con C.C. 79.599.620 expedida en Bogotá D. C. y portador de la T. P. 86.726 del C. S. de la J., como apoderado de la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos y para los efectos del poder de sustitución otorgado visible a folio 371.

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de actualización del Despacho Comisorio 002 de 2017, por Secretaría realice la respectiva actualización.

Advirtiendo a la Superintendencia Financiera de Colombia que tendrá el término improrrogable de diez (10) para que acredite el trámite del mismo so pena de declarar desistido el objeto del mismo y continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM